

No.	TEXTO ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	<p>ARTICULO 22°. La Asamblea General, se reunirá en forma ordinaria cada año dentro del primer trimestre, en la fecha y hora que determine el Consejo Directivo. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar por convocatoria que haga el Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, o un número de afiliados que represente por lo menos una cuarta parte del total de los miembros hábiles de la Corporación.</p> <p>La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General Ordinaria se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, mediante correo electrónico que tenga registrado en la Corporación, por medio de aviso publicado en un periódico de amplia circulación en el departamento del Caquetá o mediante cuñas radiales, y por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los afiliados a la dirección del domicilio.</p> <p>La convocatoria debe indicar el orden del día propuesto, el sitio, la fecha, la hora de la reunión, la forma, términos para presentación de poderes, inscripción de candidatos e inspección de libros y documentos, así como la fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la Corporación para efectos de la Asamblea.</p> <p>PARAGRAFO: El balance general, los libros de contabilidad, el informe del Revisor Fiscal y demás documentos, estarán a disposición de los miembros de la Corporación debidamente acreditados o de sus representantes, y de los miembros del Consejo Directivo, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria de la Asamblea.</p>	<p>ARTICULO 22°. La Asamblea General, se reunirá en forma ordinaria cada año dentro del primer trimestre, en la fecha y hora que determine el Consejo Directivo. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar por convocatoria que haga el Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, o un número de afiliados que represente por lo menos una cuarta parte del total de los miembros hábiles de la Corporación.</p> <p>La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General Ordinaria se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, mediante correo electrónico que tenga registrado en la Corporación, por medio de aviso publicado en un periódico de amplia circulación en el departamento del Caquetá y mediante cuñas radiales, y por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los afiliados a la dirección del domicilio.</p> <p>La convocatoria debe indicar el orden del día propuesto, el sitio, la fecha, la hora de la reunión, la forma términos para presentación de poderes, inscripción de candidatos e inspección de libros y documentos, así como la fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la Corporación para efectos de la Asamblea.</p> <p>PARAGRAFO: El balance general, los libros de contabilidad, el informe del Revisor Fiscal y demás documentos, estarán a disposición de los miembros de la Corporación debidamente acreditados o de sus representantes, y de los miembros del Consejo Directivo, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria de la Asamblea.</p>	<p>Se elimina el requisito de enviar las convocatorias por medio físico a la dirección de domicilio</p>

Sede Administrativa

Cra. 11 No. 10-34 PBX (8) 436 6300
atencionalusuario@comfaca.com

notificaciones.judiciales@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com

Por su Familia cada día más cerca